

## **EXCMA. SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **EXCMO. SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD**

#### **AUTORIDADES**

Nos reunimos una vez más en este solemne acto de apertura del año judicial en Castilla y León. No puedo sino comenzar agradeciendo su presencia en este Palacio de Justicia.

Sería extraordinariamente gratificante poder afirmar que comenzamos un año judicial en el que se va a asegurar a los ciudadanos una resolución de sus controversias pronta y ágil tras haber dejado atrás los años de la devastadora pandemia y sus consecuencias dilatorias en los pleitos. Sin embargo, lamentablemente esto no va a poder ocurrir.

Un Tribunal que funcionaba a plena satisfacción solo hace ahora tres años ha visto ralentizados sus tiempos de respuesta perdiendo la excelencia que anteriormente le caracterizaba. La pandemia y las dos huelgas padecidas durante los cinco primeros meses de este año han determinado la paralización de la actividad judicial y en la actualidad, en un territorio donde la respuesta judicial se acomodaba a los plazos legales en la práctica totalidad de sus órganos, se han duplicado aquéllos, lo que hace imprescindible unos ambiciosos planes de refuerzo que no siempre son atendidos por quien tiene a su cargo la provisión de los medios materiales y personales.

Pero no tengan ninguna duda de que los Jueces y Magistrados de este Tribunal en el ejercicio de la responsabilidad que siempre han demostrado dedicarán todo su tiempo y su esfuerzo personal para acometer esa tarea de actualización y volverán a conseguir que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León vuelva a ser la envidia de todos los demás.

Pero, con ser grave la lentitud de la Justicia no es, pese a su trascendencia, el principal peligro que acosa a España.

El año pasado decíamos que *al vertiginoso proceso de descomposición que padece nuestro país no es ajeno el tercer Poder del Estado, cuyos miembros vemos con enorme preocupación los calculados ataques de que son objeto tanto la cúpula judicial como los Jueces que tienen que resolver procesos en los que se ven envueltos intereses políticos, mediáticos o económicos.*

Y añadimos hoy el desprecio a la Justicia que supone atribuir a una persona huida de ella la condición de interlocutor político principal, convirtiéndole en árbitro de los destinos de España -algo estaremos haciendo mal-; eliminar la efectividad de las resoluciones judiciales mediante el interesado ejercicio del Derecho de Gracia pese a la oposición del Tribunal sentenciador que, además, es el más alto Tribunal del Estado; o derogar tipos penales cuyo fin era proteger el orden constitucional por un mero interés coyuntural. Desprecio que, además de socavar los cimientos del Estado de Derecho, conlleva la quiebra del Principio

de Igualdad en la Ley y ante la Ley que garantiza nuestra Constitución a todos los españoles y que por mor de estas arbitrariedades ha quedado convertido en letra muerta.

Pero quizás este proceso que denunciemos resulte más profundo -y por tanto más preocupante- y no nos hallemos ante un puntual ataque a uno de los Poderes del Estado. En cualquier caso, tengo que decir que la paralización del Tribunal Supremo con la simple maniobra de impedir la cobertura de sus vacantes, o la inmovilización de un órgano constitucional como es el Consejo General del Poder Judicial no son dos buenas noticias para la salud de nuestro sistema.

El pasado día 7, en un acto presidido por SM el Rey, era precisamente el Presidente en funciones del Tribunal Supremo el que reflexionaba acerca de que el principio de cooperación leal entre las distintas instituciones del Estado, que resulta una exigencia del propio Tratado de la Unión, está cediendo en no pocos sistemas democráticos y dando paso a una polarización y a una radicalización de comportamientos que es susceptible de lesionar el Estado de Derecho.

Y citaba el libro "*Cómo mueren las democracias*", del que son autores Steven Levitsky y Daniel Ziblatt, profesores de la Universidad de Harvard, en el que sostienen que en los tiempos actuales el desmantelamiento de una democracia no se produce súbitamente, por un acto violento o dramático, sino que se desarrolla de una manera paulatina, al principio imperceptible para muchos ciudadanos, en el que se va provocando una erosión gradual de las normas y una manipulación sistemática de las instituciones; en el que las élites políticas abandonan su compromiso con las normas democráticas y priorizan la lealtad partidista sobre la democracia misma; y en el que los principios y las normas no escritas -saludables en toda democracia en tanto que limitan el poder y fomentan la cooperación política y la tolerancia- desaparecen.

Hoy las principales instituciones del Estado -al menos las que se han posicionado de modo más incondicional al lado del Estado de Derecho- son objeto de continuos ataques alentados desde un sector de la sociedad y amparados por una mayoría de los medios de comunicación social.

La tarea legislativa se dirige desde el Poder Ejecutivo pero no hay que olvidar que debe llevarse a cabo con estricta sujeción a los procedimientos establecidos y respetando el orden de producción de las normas. Esto significa -como han advertido expertos en derecho público-, evitar los atajos y subterfugios (por ejemplo, los dirigidos a obviar los informes necesarios de los órganos constitucionales que tienen sobre sí la misión de asesorar al Estado); y sobre todo, y fundamentalmente, no privar al Parlamento de su hegemonía abusando de los Decretos Leyes, que tan solo están previstos para casos de extraordinaria y urgente necesidad, y que no deberían utilizarse para eludir el debate parlamentario, ahorrando el esfuerzo que siempre supone la búsqueda del mayor consenso.

Y también advertimos con tristeza que la mayor parte de la clase dirigente está más empeñada en atacar al adversario -ocasionando una indeseable polarización de la sociedad y una radicalización de las posturas adoptadas por los ciudadanos- que en defender la salud democrática del sistema que hoy requiere, sin ninguna duda, de la unión y el consenso de todas las fuerzas constitucionales y de un elemental respeto por todas las opiniones que quepan en la Constitución que aprobamos los españoles hace ahora 45 años.

Y ese consenso que contribuiría a paliar los devastadores efectos ocasionados por esta radicalización -que ha situado a nuestro país en la peor crisis de convivencia de las últimas décadas- debe de proyectarse de manera muy especial sobre la Justicia, en donde es preciso que se reedite un gran Pacto de Estado que permita la renovación de las Instituciones, una ambiciosa y definitiva modernización de los medios con los que trabaja y las oportunas reformas legislativas que acaben con esa apariencia de contaminación política con la que la perciben muchos ciudadanos, visión que viene fundamentalmente propiciada por el modo de elegir el Consejo General del Poder Judicial pero que resulta desacompañada con la independencia con la que se producen los Jueces cuando ejercen la función jurisdiccional.

Siempre me he manifestado contrario al Derecho de Gracia por cuanto, siendo como es, una reminiscencia de las monarquías absolutas, se compadece mal con un Estado moderno como el nuestro. Y porque, como decían BECCARIA o FEURBACH, representa una intolerable intromisión de uno de los Poderes del Estado en las competencias y atribuciones de otro convirtiendo en letra muerta lo decidido por éste con arreglo a derecho.

Pero si la manifestación de ese Derecho se efectúa utilizando figuras no previstas en nuestra Norma Suprema, la oposición debe de ser tajante y contundente.

La única manifestación del Derecho de Gracia que prevé nuestra Constitución -derecho que, recordemos, se ejerce exclusivamente por SM el Rey, según el artículo 62 de la misma-, es el indulto y éste no puede revestir la forma de indulto general al estar expresamente proscrito y ello porque atenta contra la exclusividad de la función jurisdiccional que ejercen Jueces y Magistrados y contra el principio de igualdad al que antes nos referíamos.

La afirmación de que están permitidas todas las modalidades que no estén prohibidas expresamente puede resultar persuasiva, pero no es jurídicamente convincente y ha sido refutada por constitucionalistas y penalistas muy reputados y de sensibilidades jurídicas muy distintas con general coincidencia de argumentos y razones que no repasaré ahora por motivos de tiempo.

La amnistía supone una manifestación suprema del Derecho de Gracia que elimina, no solo alguna de las consecuencias del delito -como hace el indulto-, sino la propia existencia del mismo.

Es un “derecho al olvido” adecuado para determinados momentos históricos -como el que se produjo en 1977 con objeto de lograr la reconciliación

nacional-, pero que se antoja improcedente cuando no existe más que un mero interés particular. Es más, las Cortes constituyentes que aprobaron la Ley de Amnistía de ese año rechazaron expresamente y tras el correspondiente debate en profundidad las dos enmiendas al texto constitucional que trataron de introducir la amnistía en el mismo.

Decir o, cuando menos, dar a entender a los sediciosos que tenían derecho a hacerlo sería propinarle un golpe mortal al Estado de Derecho, dejar al albur de su sola voluntad la repetición de las conductas delictivas que realizaron y, lo que no es baladí, poner en entredicho la labor judicial realizada cuando no consistió sino en la estricta aplicación de la norma promulgada con arreglo a los cauces legales. Sería bendecir las conductas ejecutadas con el propósito de destruir España y de atentar contra la propia Constitución y admitir que la respuesta penal que se dio con la Ley en la mano fue injusta.

Y no creo que nadie esté dispuesto a reconocer eso. O, al menos, no debería estarlo.

Hace ahora más de 2.100 años, Marco Tulio Cicerón, en su discurso contra Verres II, 5,12, afirmó con cita de triste y rabiosa actualidad con la que hoy concluyo mi discurso, que *“Los pueblos que ya no tienen solución, que viven ya a la desesperada, suelen tener estos epílogos letales: se rehabilita en todos sus derechos a los condenados, se libera a los presidiarios, se hace regresar a los exiliados, se invalidan las sentencias judiciales. Cuando esto sucede, no hay nadie que no comprenda que eso es el colapso total de tal Estado; donde esto acontece, nadie hay que confíe en esperanza alguna de salvación”*.

Muchas gracias.

José Luis Concepción  
Presidente del TSJCyL

